



(CSO/KFF/cso)

MATERIA : RECTIFICA RESOLUCION N°56 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCION EXENTA (REX) 000132

LUGAR, FECHA Y N° : N°
FECHA DE TRAMITACIÓN : 22 MAYO 2018

PROCEDENCIA : MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS



VISTOS:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N°450475, Su Resolución Exenta aprobatoria y copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Habiéndose percatado que la resolución que aprueba el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N°450475, contiene un error de forma ya que en su página tercera, se hace referencia a que el responsable debe entregar informe final como plazo máximo

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECTIFICASE la resolución N°56 de fecha 26 de abril de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Informe final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de noviembre de 2018".

Debe decir:

"informe avance: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de agosto de 2018

Informe final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de enero de 2019".

ARTICULO 2º: Adjúntese esta resolución a la resolución N°56 de fecha 26 de abril de 2018.

ARTICULO 3º: Se deja constancia resolución N°56 de fecha 26 de abril de 2018, se mantiene inalterable en los términos aquí no modificados.

ARTICULO 4º: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaria Regional Ministerial, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".



AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO